

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

28 OCT. 2015

DECRETO EXENTO N° 3198

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de la Agrupación de Artesanos Itinerantes de Independencia solicitando autorización para feria artesanal desde el 30 de octubre al 15 de noviembre del 2015; informe inspectivo favorable de fecha 26 de octubre de 2015; visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del encargado de la unidad de vía pública de fecha 23 de octubre del 2015 para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente;

**DECRETO:**

1.- **AUTORICESE** el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria provisoria denominada "Agrupación de Artesanos Itinerantes de Independencia", para ejercer la venta de los giros individualizados, a instalarse en la explanada Plaza los Historiadores, Avenida Recoleta entre las calles Artesanos y Av. Santa Maria, desde el 30 de octubre al 14 de noviembre del 2015, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 20 personas según detalle:

	Nombre	Rut.	Giro
1	Miguel Ángel Sergio Pastene Jaque		Inciensos, perfumes artesanales
2	Elisabeth Cuevas Parra		Productos Naturales
3	José Alberto Pereda Gil		Bisutería, Artesanales
4	Lucía Rosa Pastene Jaque		Anillos, Aros Collares Artesanales
5	Teresa Jesús Bocanegra Montes		Productos naturales
6	Isela Geovanna Rivera González		Productos Naturales
7	Norma Yolanda Factor Peña		Confecciones de Yoquis Artesanía
8	Yuli Quispe Mayo		Bisutería Artesanía
9	Ana del Carmen Agurto Caceres		Artesanía
10	Edee Rolando Quintana Montes		Ropa Clásica
11	Patricia Noelia San Martin Celis		Bisutería y Ropa Artesanía
12	Profeta Ucsa Cayulla		Bolsos Monederos Artesanales

13	Luisin Adriano Uriol García		Bisutería Artesanía
14	Vannesa Ramírez Villaverde		Carcasas Peluches
15	Julia Margarita Pastenes Jaque		Artesanía Productos Naturales
16	Felipe Nicolas Ruiz Caceres		Bisutería Ropa Artesanal

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por el día solicitado.

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- El solicitante, don Pablo Rivas Lapierre, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose del aseo del sector utilizado.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez acreditado el pago anticipado del permiso concedido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VGM/mcrc  
23.10.2015 / Ingreso N° 780